ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

   De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Transito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con las instalaciones necesarias y adecuadas para optima prestación del servicio según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

   Debido a esto y la falla eléctrica que se presenta, la cual consiste en la caída de una fase de alimentación hacia nuestra área de motocicletas, produce una falla en la energía eléctrica, imposibilitando la alimentación de los equipos, generando así una suspensión inmediata del servicio; motivo por el cual se hace imperativo una reparación urgente que nos permita reestablecer el servicio para las líneas de inspección de motocicletas.

Imágenes. Cableado de energía exterior – pista de motos.

Teléfonos: 587 3828 / 318 275 3476 / e-mail: cedac-cucuta@hotmail.com
Avenida 9 # 21N-30 Zona -industrial de Cúcuta
www.cedac.gov.co

Para esto se deberá analizar el problema raíz y de ser el caso cambiar el tramado eléctrico que se dirige hacia la pista, ya que el resto de instalaciones se encuentran en perfecto estado.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ACOMETIDA PRINCIPAL DE LAS PISTAS DE MOTOS EN EL CEDAC LTDA.

3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Retiro de cable existente	ML	70
2	Suministro e instalación de cable CU Acometida concéntrica antifraude 3 X 2+4	ML	70

3.2. PERFIL:

1) Profesional de Ingeniería, Arquitectura y afines.
2) Experiencia en áreas afines con el objeto a desarrollar por medio de Contratos o Certificaciones.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ESPECIFICAS:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
2) Hacer el análisis de la falla eléctrica en el menor tiempo.
3) Realizar la reparación eléctrica (cambio de tramado si es el caso) de inmediato y verificar su funcionamiento.
4) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
5) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.
6) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

GENERALES:

1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($7.538.342).

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($7.538.342), para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.18.72.0 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($7.538.342). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas y registro fotográfico del servicio de reparación.

   Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN (01) DÍA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA,** Literal S, que define que “Los que se requieran para atender casos de fuerza mayor, caso fortuito, urgencias, calamidades, siniestros, desastres y para garantizar los objetivos misionales, o cualquier otra circunstancia que así lo amerite. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para atender por ejemplo la reparación de daños operativos (daños de máquinas y equipos, temas eléctricos). En este caso no es necesario la estructuración del documento relativo de estudio previo, pero es todo caso deberá existir justificación por escrito."

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

Teléfonos: 587 3828 / 318 275 3476 / e-mail: cedac-cucuta@hotmail.com
Avenida 9 # 21N-30 Zona -industrial de Cúcuta
www.cedac.gov.co

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	**X**	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iníciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	**X**	
*Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	**X**	
*Falta de idoneidad del personal	El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea	**X**	
*Accidentes de trabajo	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones	**X**	

14. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)

CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

15. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. **AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 24 de mayo de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

_____

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista

Teléfonos: 587 3828 / 318 275 3476 / e-mail: cedac-cucuta@hotmail.com
Avenida 9 # 21N-30 Zona -industrial de Cúcuta
www.cedac.gov.co